



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

Capiatá, 05 de Febrero del 2.026.-

Señora:

Abg. Laura Cristina Gamarra de Talavera
Intendente Municipal

Presente

Nos dirigimos a Ud., en nombre y representación de la Junta Municipal en ocasión de comunicar el Acta y las Resoluciones que esta Junta Municipal ha adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del 2026.-

Acta N° 220

En la ciudad de Capiatá República del Paraguay, a los cinco días del mes de Febrero del año dos mil veinte y seis, siendo las nueve y treinta horas, se reúne la Junta Municipal en su sala de sesiones en forma ordinaria bajo la Presidencia del Concejal Braulio Ramón Riquelme Ferreira y la asistencia de los señores Concejales, Carlos Alberto Denis, Roberto Fernando Jimenez Ayala, Luis Bernardo Garcete Domínguez, José Manuel Riquelme Ríos, Ana Belem Melgarejo Jara, Bernardo Ramón Sosa Viveros, Oscar Americo Barreto Brizuela, David Atilio Llano Pereira, Francisco Javier López y Raquel Noemi Arguello de Barrios y habiendo el quórum legal establecido se declara abierta la sesión de la fecha adoptándose las siguientes resoluciones:

RESOLUCION N° 5.172: SE APROBO, el Orden del Día de la Sesión Ordinaria con la siguiente inclusión: en el punto Notas Recibidas: se agrega para su consideración: 1.- la Nota caratulado Concejal Municipal Mario Marmol s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha (Exp. JM N° 1840/2026); 2.- la Nota caratulado Cuerpo de bomberos Voluntarios de Capiatá – Bravo Condor s/ solicitud de acompañamiento para la concreción de la incorporación de un camión de bomberos ofrecido por la Fundacion IFRA (Exp. JM N° 1839/2026), y siendo aprobado el orden del día por unanimidad.-

RESOLUCION N° 5.173: SE APROBO, el Acta N° 219 de la Sesión Ordinaria de fecha 29/01/2025; sin ninguna modificación y se firmó testimonio.-

RESOLUCION N° 5.174: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Liz Paola Fernández de Molina s/ solicitud de reconsideración del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1813/2026**), que expresa: **Liz Paola Fernández de Molina con Nro. De Cedula 3.972.434**, me dirijo a ustedes y a quien corresponda, solicito reconsideración sobre el impuesto a la aprobación de plano de construcción expediente nro. 8638/2025, se estipulo la suma es de Gs 4.400.000, por lo tanto solicito considerar el descuento del 30% sobre el monto ya estipulado más arriba. El número de la Cuenta Corriente Catastral del inmueble es el número 27-3667-17 Loteamiento Sol Naciente. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.971, Acta N° 213 de fecha 11/12/2025, tramitado como Exp. N° 8.638/2025 caratulado Liz Paola Fernández de Molina, s/ solicitud de aprobación de plano de construcción – Proyecto de Vivienda Unifamiliar. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.175: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Viel Gluck S.A., s/ solicitud de reconsideración del monto de impuesto a la construcción (**Exp.JM N° 1824/2026**), que expresa: El que suscribe, Viel Gluck S.A., se dirige a usted, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, en ocasión de saludarlo y a través de la presente solicitar la reconsideración de impuesto a la construcción conforme a la Resolución JM N° 4.016, Acta N° 182 de fecha 29/05/2025, correspondiente al Exp. N° 4.276/2024. El motivo de la presente solicitud obedece a que el monto establecido en dicha Resolución mencionada más arriba, supera mi capacidad económica, y con respecto solicito la posibilidad de aplicar un descuento del 30% sobre el monto total, y eso es con el propósito de cumplir con mis obligaciones, y así poder regularizar la situación en términos accesibles y razonables, y mantener el compromiso ciudadano de cumplir con los tributos municipales. Y puesta a consideración de la plenaria es



aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal el descuento del impuesto a la construcción hasta el 30%, contemplada en la Resolución JM N° 4.016, Acta N° 182 de fecha 29/05/2025, tramitado como Exp. N° 4276/2024 caratulado VIEL GLUCK S.A., s/ solicitud de aprobación de plano de construcción. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar

RESOLUCION N° 5.176: SE DIO, lectura a la Nota IMC N° 045/2026 s/ remisión de expedientes para su estudio y consideración, que expresa: Tengo a bien de dirigirme a Usted, en nombre y representación de la Intendencia Municipal de la Ciudad de Capiatá, y por su digno intermedio a los demás miembros del Legislativo Municipal, a fin de remitir: **Exp. N° 9.557/2025** caratulado **LIZ MARIELA MORENO DE SERVIAN**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE TINGLADO"; **Exp. N° 9.461/2025** caratulado **JOSEFINA SANTACRUZ DE CENTURIÓN**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 9.467/2025** caratulado **VICTOR MANUEL RUIZ DIAZ ARANDA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE SALÓN COMERCIAL"; **Exp. N° 576/2026** caratulado **HUGO JOEL VERGARA DIAZ**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR"; **Exp. N° 623/2026** caratulado **CYNTHIA RAQUEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA, SALÓN Y PROYECTO DE VIVIENDA"; **Exp. N° 209/2026** caratulado **LILIANA ELIZABETH ADORNO VIERA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 784/2026** caratulado **FREDY GILBERTO AYALA GIMENEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 783/2026** caratulado **GILBERTO AYALA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 748/2026** caratulado **FAVIO PARRA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 215/2026** caratulado **JUAN RAMÓN GONZALEZ SEGOVIA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE DEPOSITO"; **Exp. N° 829/2026** caratulado **ZULMA ROSSANA DUARTE GONZALEZ**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 9.450/2025** caratulado **JOSÉ DOMINGO PEREIRA OLIVEIRA**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR"; **Exp. N° 57/2026** caratulado **RAMÓN JAVIER AQUINO SANTANDER**, sobre solicitud de aprobación de plano de construcción como "PROYECTO DE VIVIENDA UNIFAMILIAR". Y puesta a consideración de la plenaria se resuelve derivar los expedientes a lass comisiones asesoras correspondientes para su estudio y consideración.

RESOLUCION N° 5.177: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Concejal Municipal Mario Marmol s/ solicitud de permiso para ausentarse a la sesión de la fecha, que expresa: Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de este Órgano Legislativo, en mi carácter de Concejal Municipal, en ocasión de solicitar el permiso correspondiente para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de febrero del corriente año, por motivos particulares. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º CONCEDER** el permiso correspondiente al Concejal Municipal Mario Marmol, para ausentarme de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Febrero del corriente año, por motivos particulares. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.

RESOLUCION N° 5.178: SE DIO, lectura a la Nota caratulado Cuerpo de bomberos Voluntarios de Capiatá – Bravo Condor s/ solicitud de acompañamiento para la concreción de la incorporación de un camión de bomberos ofrecido por la Fundacion IFRA (Exp. JM N° 1839/2026), que expresa: Por medio de la presente, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Capiatá – Bravo Cándor tiene el honor de dirigirse a usted y, por su digno intermedio, a los demás miembros de la Honorable Junta Municipal, a fin de exponer un anhelo largamente soñado por nuestra institución, el cual redundará en beneficio directo de toda la comunidad capiateña. El Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Capiatá – Bravo Cándor es una institución sin fines de lucro, fundada el 13 de octubre del año 2012, que presta servicios de emergencia de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante guardias diurnas y



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá

2021 – 2026

Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A

nocturnas, con personal voluntario y personal rentado, garantizando así una respuesta oportuna y eficiente ante cualquier siniestro, tanto en la ciudad de Capiatá como en localidades aledañas. En esta oportunidad, acudimos respetuosamente a solicitar el acompañamiento institucional del Municipio de Capiatá, a través de la Intendencia Municipal con el respaldo de la Honorable Junta Municipal, para la concreción de la **incorporación de un camión de bomberos marca Scania**, ofrecido por la **Fundación IFRA (International Fire & Rescue Association) de Escocia**, organización no gubernamental de reconocida trayectoria internacional, dedicada a la provisión de vehículos, equipos y capacitaciones para cuerpos de bomberos de países en vías de desarrollo. Dicho móvil tiene un valor estimado aproximado ya puesto en Paraguay de **Gs. 116.000.000**, monto sumamente inferior si se lo compara con el costo real de adquisición de un camión de similares características a través de proveedores comerciales, lo que convierte a esta oferta en una oportunidad excepcional e irrepetible. La disponibilidad del vehículo se encuentra sujeta a una confirmación en un plazo reducido, ya que, de no concretarse, el mismo será destinado a otra ciudad o incluso a otro país. Entendemos que, si bien somos una organización no gubernamental, nuestra función principal —la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente— constituye una responsabilidad esencial del Estado. En ausencia de un Cuerpo de Bomberos Nacional o Municipal, resulta imprescindible la cooperación entre el Municipio y los cuerpos de bomberos de su jurisdicción, garantizando así un servicio eficiente y seguro para la ciudadanía, con los debidos mecanismos de control y verificación. * **Constitución Nacional: Artículo 4 - Del Derecho a la Vida:** El Estado garantiza que toda persona será protegida en su integridad física y psíquica. * **Constitución Nacional: Artículo 68 - Del Derecho a la Salud:** Establece explícitamente que nadie será privado de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. *El Estado tiene la obligación de proteger la salud y la integridad en estas situaciones críticas.* * **Carta Orgánica Municipal: Artículo 12** – Las municipalidades tienen como función:la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres. Por todo lo expuesto, solicitamos respetuosamente a esta Honorable Junta Municipal su respaldo y acompañamiento para hacer realidad este proyecto, que representa una inversión mínima con un impacto invaluable en seguridad, prevención y respuesta ante emergencias para toda la ciudad de Capiatá. Sin otro particular, y aguardando una respuesta favorable, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con la más distinguida consideración. Y puesta a consideración de la plenaria **El Concejal Jose Riquelme, expresa:** solicito que la nota sea derivada al punto minutos de tal forma podamos darle tratamiento correspondiente teniendo en cuenta que es algo muy importante lo que están solicitando. Y puesta nuevamente a consideración de la plenaria se resuelve derivar el expediente al punto minutos.

RESOLUCION N° 5.179: VISTO, el Exp. N° 9471/2025 caratulado Marciano Galeano González s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marciano Galeano González, Ocupante: Lourdes Montiel, individualizado con Padrón N° 8.406, ubicado en el lugar denominado Compañía 9, Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.721.450 (guaraníes seis millones, setecientos veinte y un mil, cuatrocientos cincuenta); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Marciano Galeano González, Ocupante: Lourdes Montiel, individualizado con Padrón N° 8.406, ubicado en el lugar denominado Compañía 9, Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 6.721.450 (guaraníes seis millones, setecientos veinte y un mil, cuatrocientos cincuenta). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-



RESOLUCION N° 5.180: **VISTO**, el Exp. N° 226/2026 caratulado Sergio Marcial Ojeda Fernández s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sergio Marcial Ojeda Fernández - Juana Jeanette Coronel Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2039-06, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.039.018 (guaraníes un millón treinta y nueve mil dieciocho); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Sergio Marcial Ojeda Fernández - Juana Jeanette Coronel Ortiz, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-2039-06, ubicado en el lugar denominado Barrio Rojas Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 1.039.018 (guaraníes un millón treinta y nueve mil dieciocho). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.181: **VISTO**, el Exp. N° 445/2026 caratulado María Esthela Otto Núñez s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de María Esthela Otto Núñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3280-09, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 429.822 (guaraníes cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veintidós); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de María Esthela Otto Núñez, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3280-09, ubicado en el lugar denominado Toledo Cañada, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 429.822 (guaraníes cuatrocientos veintinueve mil ochocientos veintidós). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.182: **VISTO**, Exp. N° 554/2026 caratulado Dora Noguera Gavilán s/ solicitud de aprobación de plano como: Regularización de vivienda unifamiliar y **CONSIDERANDO** el Dictamen de la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, que expresa: Que, esta Comisión recomienda al Pleno de esta Junta **1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Dora Noguera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1719-08, ubicado en el lugar denominado Av. Roque González de Santacruz entre Chivato y Paraíso, Distrito de Capiatá,



conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.078.896 (guaraníes cuatro millones setenta y ocho mil, ochocientos noventa y seis); **2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º APROBAR** los planos y planillas de cómputo métrico para el Proyecto de Regularización de Vivienda Unifamiliar, en el inmueble propiedad de Dora Noguera, individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1719-08, ubicado en el lugar denominado Av. Roque González de Santacruz entre Chivato y Paraíso, Distrito de Capiatá, conforme a la Nota de pedido, al Informe Técnico del Departamento de Obras, y a las documentaciones respaldatorias; previo pago del impuesto a la construcción de Gs. 4.078.896 (guaraníes cuatro millones setenta y ocho mil, ochocientos noventa y seis). **Art. 2º LA** presente resolución **NO AUTORIZA** a la poda o tala de ningún tipo de árboles, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en la Ley N° 4928/14 DE PROTECCION AL ARBOLADO URBANO. **Art. 3º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.183: SE DIO, tratamiento de minuta a la nota caratulada Cuerpo de bomberos Voluntarios de Capiatá – Bravo Condor s/ solicitud de acompañamiento para la concreción de la incorporación de un camión de bomberos ofrecido por la Fundación IFRA (Exp. JM N° 1839/2026). Seguidamente **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Sobre el punto, quiero a la vez aprovechar la oportunidad de felicitar al grupo de bomberos de Bravo Cándor por las gestiones realizadas, porque existen muchísimas donaciones internacionales y solamente falta gestión, falta golpear puertas, falta hacer negociaciones y lobby en esos lugares para traer beneficios a nuestra ciudad y al país. Entonces, en primer lugar, felicito a los bomberos de Bravo Cándor por las gestiones ya realizadas y, a la vez, solicito a través del cuerpo legislativo al Ejecutivo que pueda realizar los trámites pertinentes para poder ayudar a esta institución tan importante. Ellos están siempre dispuestos a ayudar y trabajando con predisposición ante cualquier siniestro, accidente o catástrofe; están en primera línea. Considero demasiado importante esta ayuda para una ciudad tan grande como Capiatá. Somos la cuarta ciudad más grande del país y nos merecemos una infraestructura de primer nivel; **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. Para secundar la moción del colega Jiménez; la unidad Bravo Cándor, situada en la Ruta 1 y cuyo capitán es el señor Francisco Ortiz, realmente cumple un papel preponderante en siniestros y asistencia a accidentados. Incluso hoy por hoy es la única unidad que realiza el traslado de enfermos cuando se le pide. Hay que ser ecuánime; otras unidades siempre fueron beneficiadas por la municipalidad y creo que Bravo Cándor es la que menos asistencia recibe. Sería interesante que la intendenta Laura Gamarra, que siempre hace hincapié en estas cuestiones por lo que Capiatá sufre con las inundaciones, dote de infraestructura a esta unidad. Me ratifico en lo expresado por el colega Jiménez y solicito que el Ejecutivo municipal medie todas las diligencias para otorgarles un aporte importante, ya sea por la suma de 50 millones de guaraníes. Es necesario por el calor y los incendios domiciliarios actuales. El papel fundamental que quiero ratificar es que siempre han respondido con un "sí" al pedido de traslado urgente de enfermos. Por eso doy mi apoyo desde este curul e invito a los compañeros a aprobar esto como minuta para tratarlo con profundidad. Es una unidad operativa que salva vidas y esos "cinco minutos de oro" son fundamentales; **La Concejala Belem Melgarejo, expresa:** Buenos días, presidente y colegas. Para acompañar lo planteado por los compañeros y poner en contexto a la ciudadanía: el cuerpo de bomberos Bravo Cándor recibió una oferta de un carro hidrante cuyo costo real es de casi 1.000 millones de guaraníes, y la oferta recibida es de solo 116 millones. Es una oferta buenísima y lo necesitamos. Bravo Cándor es el único cuerpo de bomberos voluntarios que está situado en la ruta N° 1. Ellos asisten a donde se les llame y nunca han negado ayuda. Como alguien cercana a este cuerpo de Bomberos, puedo decir que no son el "niño mimado" de la municipalidad; son los que menos asistencia reciben y estas cosas deben priorizarse. Y más en esta época de calor donde hay más incendios. Estas son las inversiones donde el municipio tiene que decir que sí, Si tenemos 750 millones para donar a un club, ¿qué le hace al municipio 100 millones para los bomberos que resguardan la vida? Si el municipio no invierte en esto, creo que no hay sensibilidad social; **El Concejal Carlos Denis, expresa:** Muy buenos días a todos. Me sumo a cada expresión de los colegas con esta aclaración de pedido. Agradezco a la Fundación IFRA por hacer posible la donación de este camión que será de gran utilidad. Todos vamos a coincidir en buscar los mecanismos para que los que vivimos en el sector de la Ruta 1 tengamos esta herramienta para las diversas compañías de la comuna. Debemos ser benévolo con esta gente que llega a arriesgar sus vidas. Es valedero



buscar los mecanismos administrativos para que el desembolso se dé lo más rápido posible y tengamos en pocos días este camión en las instalaciones de Bravo Cóndor; **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. La premura de Bravo Cóndor es porque ya realizaron una entrega de 32 millones de guaraníes en una cuenta de Interfisa para no perder el camión. En realidad, lo que necesitan es para el despacho y los costos operativos. Cabe aclarar que esos 32 millones que depositaron corresponden a lo recaudado por primeros auxilios que se cobra en la municipalidad. Si hay partida presupuestaria, creo que se puede hacer un aporte sobre eso; **El Concejal Bernardo Sosa, expresa:** Muy buenos días nuevamente. El colega Barreto se me adelantó. Tenemos un rubro destinado a cuerpos de bomberos en el presupuesto. Habría que ver si hoy hay disponibilidad en ese rubro. Es importante derivar la nota a la brevedad al Ejecutivo para ver si hace falta una reprogramación. Debemos considerar la disponibilidad presupuestaria y que la rendición de cuentas ante el Ministerio de Economía esté en condiciones. Acompaño las mociones y que se derive con brevedad a la intendenta; **El Concejal José Riquelme, expresa:** Gracias por la aclaración. Es importante porque nosotros aprobamos el presupuesto 2026. Existe el rubro de transferencia a instituciones sin fines de lucro donde tenemos presupuestado más de 1.000 millones. Si pudimos hacer donaciones a otras instituciones, ¿por qué no utilizar esos rubros para este caso tan especial? Ya hay un anticipo de garantía. No tenemos el poder de decisión final, pero somos un gobierno compartido preocupado por la ciudad. Es importante ayudar a la unidad operativa Bravo Cóndor. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado unanimidad. Por lo tanto, la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º SOLICITAR** a la Intendencia Municipal conforme a la disponibilidad presupuestaria imprima las gestiones administrativas de rigor para apoyar financieramente al Cuerpo de Bomberos Voluntarios Bravo Cóndor a fin de cubrir los costos operativos y de despacho del nuevo vehículo hidrante donado por la Fundación IFRA. Sugiriendo el uso de los fondos previstos para transferencias a instituciones sin fines de lucro del Ejercicio 2026 para el financiamiento del proyecto de los Bomberos Bravo Cóndor. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.184: SE RECIBIO, la minuta presentada en forma verbal por **El Concejal Óscar Barreto, expresa:** Gracias, presidente. He recibido la visita de los directivos de la delegación de Goalball Paraguay. El tenor de esta minuta es solicitar la declaración de interés distrital de un campeonato nacional a realizarse el 28 de febrero de 2026 en la Sede de la Cooperativa Capiatá, iniciándose a las 09:00hs y finalizando a las 19:00hs. La finalidad es recaudar fondos para que puedan prepararse para el torneo sudamericano en Colombia a nivel de selecciones tanto en la gama masculina y femenina, a realizarse en julio de 2026. El Goalball es una disciplina paralímpica creada para personas con discapacidad visual, un deporte inclusivo que promueve la igualdad y la integración social. Planteo a este cuerpo colegiado la declaración de interés distrital ante esta propuesta. Y puesta a consideración de la plenaria es aprobado por unanimidad. Por lo tanto la Junta Municipal resuelve: **Art. 1º DECLARAR** de Interés Distrital el Torneo Relámpago de Goalball, organizado por la Delegación de Goalball Paraguay a realizarse en las instalaciones Sede Social y Deportiva de la Cooperativa Capiatá el 28 de febrero de 2026. **Art. 2º ANOTAR**, Registrar y cumplido archivar.-

RESOLUCION N° 5.185: SE RECIBIO, el informe presentado en forma verbal por **El Concejal Roberto Jiménez, expresa:** Muchas gracias, presidente. Quiero informar que el sábado estuvieron rindiendo muchos jóvenes que siguieron el cursillo de la municipalidad. Han hecho el examen para postularse a las becas y muchos pasaron la prueba inicial. Quiero felicitar a aquellos jóvenes que se esforzaron y aprovecharon esta oportunidad gratuita. Agradezco a la intendenta y al Colegio de la Cooperativa, a través de su directora Angélica Villamayor, por brindar las clases. El hecho de ser humilde o no tener recursos no debe ser un impedimento para mentes brillantes. Felicitaciones a los jóvenes capiataños que pasaron la prueba.

RESOLUCION N° 5.186: EN RELACIÓN, al cumplimiento de la Resolución N° 5.141 Acta N° 218 de fecha 22/01/2025 el Concejal Presidente Braulio Riquelme informa que el Subcomandante de la Policía Nacional, Comisario General Cesar Silguero Soler se excusó al no poder asistir a la sesión de la fecha manifestando los hechos ocurridos que son de público conocimiento, y queda abierto a una nueva convocatoria conforme a la disponibilidad de agenda.

RESOLUCION N° 5.187: SE, levanta la sesión siendo las 11:11hs.-



Gobierno Municipal de la Ciudad de Capiatá
2021 – 2026
Junta Municipal



Calle Mcal. Francisco Solano López Esq. Gral. Bernardino Caballero – 1º Piso – Bloque A
